



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

HOJA No.1

ACTA No. 27

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.

2015-2018

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:00 hrs. (dieciocho horas) del día 13 de Julio de 2016, dos mil dieciséis, el Presidente Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión, por el Presidente Municipal Crispín Gutiérrez Moreno.
- 3.- Lectura y Aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 5.- Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de Junio, solicitando Autorización para remitirla al Congreso del Estado.
- 6.- Punto de acuerdo que presenta el presidente Municipal proponiendo la firma de dos convenios en el marco del programa de separación de residuos sólidos recientemente implementado en la Cabecera Municipal.
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal proponiendo la firma de un convenio de colaboración operativa y coordinación institucional en materia de Seguridad Publica con los diez Municipios y con el Gobierno del Estado.
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Clausura de la Sesión.

--PUNTO NÚMERO UNO.- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por el Secretario, contestando presente el C. Crispín Gutiérrez Moreno, Presidente Municipal, los regidores. C. Blanca Estela Acevedo Gómez, LIC. Carlos Heredia Cruz, ENF. Ma. Cruz Verduzco Eudave, Profra. Griselda Brizuela Bautista, M.V.Z. Jorge Audel Mendoza Virgen, C. Pablo Diego Ramírez, por lo tanto comprobando que existe quórum legal con los integrantes del Cabildo, para efectuar la sesión. -----

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including names like Blanca Estela Acevedo Gómez and Carlos Heredia Cruz.]*



**ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

**HOJA No.2**

**--PUNTO NÚMERO DOS.--** Para el desahogo del segundo punto, El Presidente Municipal **C. Crispín Gutiérrez Moreno** Declaró legalmente instalada la Sesión, siendo las 18:17 hrs. (dieciocho horas con diecisiete minutos).-----

**--PUNTO NÚMERO TRES.--** En el tercer punto fue leído el orden del día, por el Secretario, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

**--PUNTO NÚMERO CUATRO.--** Leída la presente acta y puesta a consideración, el cabildo aprobó por **UNANIMIDAD** el contenido de la misma-----

**--PUNTO NÚMERO CINCO.--** Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de Junio, solicitando Autorización para remitirla al Congreso del Estado.

**HONORABLE CABILDO  
PRESENTE.**

**ASUNTO. Solicitud**

*Por medio del presente me permito dirigirme a usted para solicitarle de la manera más atenta su autorización de la Cuenta Pública del mes de Junio del año en curso, misma que a su vez le solicito su autorización para remitirla al Congreso del Estado.*

*No habiendo otro asunto a tratar quedo de usted para cualquier duda o aclaración reiterándole mi consideración y respeto.*

**ATENTAMENTE**

**08 de Julio de 2016, Ixtlahuacán, Colima  
TESORERO MUNICIPAL**

**C.P. RAFAEL ANTONIO PEREZ RAMIREZ**

Presentada la cuenta pública correspondiente al mes de junio y entregada con anterioridad a la comisión correspondiente para su análisis, se pone a consideración del pleno, mencionando quienes integran esta Comisión, que fue analizada la presente cuenta, se somete a votación aprobándose por **UNANIMIDAD** y a la vez se autoriza de la misma manera, remitirla al Honorable Congreso del Estado.-----

**--PUNTO NÚMERO SEIS.--** Punto de acuerdo que presenta el presidente Municipal proponiendo la firma de dos convenios en el marco del programa de separación de residuos sólidos recientemente implementado en la Cabecera Municipal.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



**ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

**HOJA No.3**

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONIENDO LA FIRMA DE DOS CONVENIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEPARACION DE RESIDUOS SOLIDOS RECIENTEMENTE IMPLEMENTADO EN LA CABECERA MUNICIPAL.

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

El suscrito C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer a Ustedes el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Recientemente el Ayuntamiento ha implementado de manera coordinada con el Gobierno del estado a través del IMADES, el programa de separación de residuos sólidos urbanos en el Municipio, con ello se pretende generar conciencia ecológica en la población que redunde en un mejor planeta, pero además disminuir la cantidad de basura que se genere en el municipio.

2.- Con la implementación de dicho programa se vuelve imperativo darle un destino tanto a los residuos valorizables como a los desechos de un tratamiento especial como los aceites y grasas domésticas, es por ello que se ha contactado a dos empresas que proponen dar destino a parte de los residuos sólidos urbanos que se establecen en los respectivos convenios que se propone firmar.

3.- Las empresas con las que se propone celebrar convenio son las siguientes:

**TECNOLOGIAS DISRUPTIVAS, S.A. P.I. DE C.V.,**  
REPRESENTADA POR EL C. OSCAR JAVIER SOLORIO PEREZ, quien a través de la "Iniciativa Pasos Verdes" se compromete a recibir toda la grasa animal o vegetal y el aceite vegetal usado que se genere en el municipio.

**RECURSO GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V.,**  
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LAZARO MAGALLON ANGUIANO, quien se compromete a recoger en el

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Crispin Gutierrez Moreno' and other illegible signatures.]*



**ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

HOJA No.4

domicilio que señale el Municipio el material reciclable que resulte de la recolección que haga el Ayuntamiento.

4.- Los términos en los que se proponen los referidos convenios se establecen en los dos documentos anexos que se han entregado a los miembros del Cabildo.

Por lo señalado anterior y respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

**ACUERDO:**

UNICO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción I, inciso i) y por los antecedentes expuestos, es de autorizarse y **SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LOS CONVENIOS REFERIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO EN LOS TERMINOS DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS QUE DEBERAN INTEGRARSE AL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE ESTA SESION.**

Atentamente  
Ixtlahuacán, Col. 13 de Julio de 2016

**C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Convenio No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN COLIMA**, ATRAVES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL; REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. CRISPÍN GUTIERREZ MORENO, QUIEN ACTUA EN COMPAÑÍA DEL SECRETARIO MUNICIPAL C. JUAN MANUEL ALVAREZ PRECIADO, Y EL SINDICO C.PRIV. HUMBERTO RINCON ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE EL RECONOCERÁ COMO -----  
-----**“EL CONTRATANTE”**; -----

Y  
POR LA OTRA PARTE, **LA EMPRESA RECURSO GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LAZARO MAGALLON ANGUIANO, EN LO SUCESIVO SE RECONOCERÁ COMO -----  
-----**“EL PRESTADOR”**; -----  
-----A **“EL CONTRATANTE”** Y A

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

HOJA No.5

"EL PRESTADOR" EN LO SUCESIVO, SE RECONOCERÁ  
COMO LAS \_\_\_\_\_ "LAS PARTES" \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_Y AL PRESENTE INSTRUMENTO SERA  
RECONOCIDO COMO \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ "EL CONTRATO". \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_LAS PARTES CONTRATANTES EN ESTE  
DOCUMENTO, PARA SU LEGAL CONSECUION, SE  
REGIRAN BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y  
CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES:**

**I.- DE "EL CONTRATANTE":**

I.1.- El municipio de Ixtlahuacán a través del Ayuntamiento Constitucional, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, en base a la facultad en términos de los artículos 115 fracción VIII segundo párrafo de la CONSTITUCION POLITICA PARA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87 fracción VIII de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; en los artículos 1° fracción I, 2°, 45° fracción I inciso i), 62, 63, 79,81,87 fracción II y demás relativos a la LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

I.2.- Que el Ing. Crispín Gutiérrez Moreno en su calidad de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, y el C. Juan Manuel Álvarez Preciado, personalidad respectiva que se sustenta bajo el acta de cabildo número 59, celebrada el día 15 de octubre del año 2015, y el acta numero 1 celebrada el día 16 de octubre de 2015 respectivamente, actos solemnes en donde se hace la toma constitucional de protesta al cargo de presidente municipal, y Secretario Municipal, y que referido acto en consecuencia acredita, que los comparecientes cuentan con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I, inciso c) y 69 de la LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

I.3.- Que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas por autoridad competente alguna. Y que tiene su principal domicilio para todos los efectos administrativos y procesales, el ubicado en calle Morelos 1 Centro, Código Postal 28700, en el Municipio de Ixtlahuacán Colima, Col.

I.4.- Que el MUNICIPIO a través de "EL AYUNTAMIENTO" tiene interés en llevar a cabo la celebración del presente Contrato de prestación de servicios, sujeto a los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and a checkmark.*



**ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

**HOJA No.6**

I.5.- Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria es: MIX8501019L0.

I.6.- Conocer las actividades descritas en la declaración tercera del prestador, misma que se encuentran inserta en el presente contrato, manifestando que dicho objeto, cubre los requisitos necesarios para la finalidad perseguida por el Ayuntamiento, ya que el prestador se encuentra apto para la administración de residuos, así como los servicios relacionados, incluyéndose recolección, traspotación, comercialización, transformación reciclaje, re-uso, industrialización, importación, exportación, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, independientemente del tipo u origen, incluyéndose residuos peligrosos y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos.

Bajo el conocimiento anterior, manifiesta el interés para la celebración del presente contrato.

**II.- DE "EL PRESTADOR":**

II.1.- Ser una sociedad mexicana privada, legalmente constituida por las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública Número 36,557 (Treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete), Volumen DCLVIII Sexcentésimo quincuagésimo octavo de la Notaría Número 10 del Licenciado Miguel Ángel Flores Vizcaíno, de la ciudad de Colima, Col. con fecha 16 de diciembre de 2015.

II.2.- Manifiesta estar representada legalmente para este acto por el C. LAZARO MAGALLON ANGUIANO con facultades suficientes para obligarlo según consta en la escritura mencionada.

II.3.- Prestar los servicios ambientales y de administración de residuos, así como los servicios relacionados, incluyéndose recolección, traspotación, comercialización, transformación reciclaje, reuso, industrialización, importación, exportación, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, independientemente del tipo u origen, incluyéndose residuos peligrosos y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos y actividades relacionadas con las mismas.

II.4.- Que señala como domicilio legal para efectos de este contrato el ubicado en la calle **Fernández de Lizardi No.113**, colonia **Lomas Verdes**, Código Postal 28017, en la ciudad de Colima, Col.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Lazaro Magallon Anguiano' and 'Carlo', with arrows pointing to specific sections of the document.]*



**ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

**HOJA No.7**

II.5.- Que cuenta con el personal adecuado y la infraestructura completa y necesaria para satisfacer plenamente las necesidades del servicio que solicita **"EL CONTRATANTE"**, por lo que no tienen ningún inconveniente en celebrar el presente instrumento.

II.6.- Que cuenta con los siguientes registros:

a. Registro Federal de Contribuyentes Número  
RGC151217CL6

Y que es su interés celebrar **"EL CONTRATO"**, y al efecto convienen las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-"LAS PARTES"**, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir **"EL CONTRATO"**, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno.

**SEGUNDA.-** Con el objeto de establecer un adecuado manejo de residuos y desechos, **"EL CONTRATANTE"** solicita los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR"**, consistentes de manera enunciativa más no limitativa en:

Recolección de material reciclable en el domicilio de **"EL CONTRATANTE"**, obligándose a recolectar, cuando exista material reciclable suficiente para entregar, avisando cuando menos con dos días de anticipación, que deberá estar separado por tipo de material y limpio.

Obligándose por su parte **"EL PRESTADOR"** a realizar dichas encomiendas con toda diligencia y capacidad que el caso requiera.

**TERCERA.-"EL PRESTADOR"** dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por **"EL CONTRATANTE"** queda obligado a prestar el servicio convenido, poniendo todos sus conocimientos y recursos técnicos en su desempeño.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR"** se obliga a informar a **"EL CONTRATANTE"** del estado que guarde su labor cuantas veces sea requerido para ello, así como no ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin consentimiento expreso de **"EL CONTRATANTE"**.

**QUINTA.-"EL PRESTADOR"** se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causaren en la prestación del servicio contratado, generados por negligencia, impericia o dolo en base al artículo 2505 del Código Civil para el Estado de Colima.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

HOJA No.8

**SEXTA.-“LAS PARTES”** establecen como precio de los materiales recolectados, la cantidad de:

**\$ 3.00 (Tres pesos 00/100 m.n.) por kilo de PET y tapas de plástico;**

**\$1.00 (Un peso 00/100 m.n.) por kilo de Papel y/o Cartón y;**

**\$15.00 (Quince pesos 00/100 m.n.) por kilo de aluminio.**

Mismos que serán pagados a **“EL CONTRATANTE”** en especie (Intercambio de productos, a elección del interesado).

**SÉPTIMA.-** Manifiestan **“LAS PARTES”** que el presente contrato de servicios tendrá una duración de 12 meses, contados a partir de la firma de **“EL CONTRATO”**.

**OCTAVA.- “EL PRESTADOR”** se obliga a mantener en confidencialidad la información de **“EL CONTRATANTE”** que sea de su conocimiento en razón del servicio contratado, debiendo en caso contrario, responder por los daños y perjuicios que se causaren a **“EL CONTRATANTE”**.

**NOVENA.-** Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin darse aviso entre las partes.

**DÉCIMA.-** Para el caso de que **“EL CONTRATANTE”** tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de **“EL PRESTADOR”**, se requerirá de la celebración de un nuevo contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el Estado de Colima, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para cualquier controversia, cumplimiento o interpretación del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, así como las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Colima, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado, en la ciudad de Colima, Colima, a los 15 días del mes de julio del año 2016.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



**"EL CONTRATANTE"**

**C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE IXTLAHUACAN, COLIMA.**

**"EL PRESTADOR"**

**C. LAZARO MAGALLON ANGUIANO  
RECURSO GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL**

**JUAN MANUEL ALVAREZ PRECIADO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**HUMBERTO RINCON ZARAGOZA  
SINDICO MUNICIPAL**

Convenio No. 2

**CONVENIO GENERAL**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN COLIMA**, ATRAVES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL; REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. CRISPÍN GUTIERREZ MORENO, QUIEN ACTUA EN COMPAÑÍA DEL SECRETARIO MUNICIPAL C. JUAN MANUEL ALVAREZ PRECIADO, Y EL SINDICO C.PRIV. HUMBERTO RINCON ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE EL RECONOCERÁ COMO -----  
----- **"EL AYUNTAMIENTO"**; -----

-----Y POR LA OTRA PARTE, **TECNOLOGIAS DISRUPTIVAS, S.A. P.I. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR JAVIER SOLORIO PEREZ, EN LO SUCESIVO SE RECONOCERÁ COMO -----

**"INCIATIVA PASOS VERDES"**; -----  
-----A "EL

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large checkmark and several illegible signatures.]*



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

HOJA No.10

AYUNTAMIENTO" Y A "INICIATIVA PASOS VERDES" EN LO  
SUCESIVO, SE RECONOCERÁ COMO LAS -----

----- "LAS PARTES" -----

-----Y AL  
PRESENTE INSTRUMENTO SERA RECONOCIDO COMO ---

-----"EL CONVENIO".-----

-----LAS  
PARTES CONTRATANTES EN ESTE DOCUMENTO, PARA  
SU LEGAL CONSECUCION, SE REGIRAN BAJO LAS  
SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES:**

**DE "EL AYUNTAMIENTO":**

1.- El municipio de Ixtlahuacán a través del Ayuntamiento Constitucional, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, en base a la facultad en términos de los artículos 115 fracción VIII segundo párrafo de la CONSTITUCION POLITICA PARA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87 fracción VIII de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; en los artículos 1° fracción I, 2°, 45° fracción I inciso i), 62, 63, 79,81,87 fracción II y demás relativos a la LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

2.- Que el Ing. Crispín Gutiérrez Moreno en su calidad de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, el C. Juan Manuel Álvarez Preciado, y el Síndico Municipal Humberto rincón Zaragoza, personalidad

respectiva que se sustenta bajo el acta de cabildo número 59, celebrada el día 15 de octubre del año 2015, y el acta numero 1 celebrada el día 16 de octubre de 2015 respectivamente, actos solemnes en donde se hace la toma constitucional de protesta al cargo de presidente municipal y Secretario Municipal, y que referido acto en consecuencia acredita, que los comparecientes cuentan con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I, inciso c) y 69 de la LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

3.- Que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas por autoridad competente alguna. Y que tiene su principal domicilio para todos los efectos administrativos y procesales, el ubicado en calle Morelos 1 Centro, Código Postal 28700, en el Municipio de Ixtlahuacán Colima, Col.

4.- Que el MUNICIPIO a través de "EL AYUNTAMIENTO" tiene interés en llevar a cabo la celebración del presente Convenio general de colaboración, sujeto a los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

**HOJA No.11**

5.- Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria es: MIX8501019L0.

6.- Conocer las actividades descritas en la declaración segunda de "iniciativa pasos verdes", misma que se encuentran inserta en el presente convenio, manifestando que dicho objeto, cubre los requisitos necesarios para la finalidad perseguida por el Ayuntamiento, ya que la empresa particular se encuentra apta para la recolección y transporte de aceite de cocina usado, para la elaboración de biodiesel.

Bajo el conocimiento anterior, manifiesta el interés para la celebración del presente convenio.

**DE "INICIATIVA PASOS VERDES"**

1.- Que ubica su domicilio Calle: Agustín Santa Cruz, No. 451, Colonia: Lomas de Circunvalación, C.P. 28984. Teléfono: 31 2 27 33.

2.- Que como empresa particular, estableció una actividad de centro de recolección y transporte de aceite de cocina usado, para la elaboración de biodiesel y cuenta con el permiso que otorga el IMADES No. 212/15 LIC-PS.

3.- Que Fue Constituida Legalmente De Acuerdo A La Escritura Numero 74,974 setenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro (1650/2015) .—volumen dos mil seiscientos veinte. Página ciento veinticinco, Firmada En La Notaria Publica Número 3 Por El Lic. Carlos De La Madrid Guedea.

**DECLARAN AMBAS PARTES:**

Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen la personalidad jurídica y capacidad que ostentan. Asimismo expresan conocer el alcance y contenido de este acuerdo y de conformidad se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es contribuir con la donación de la grasa animal/ vegetal y el aceite vegetal usado (AVU).

SEGUNDA.- Una vez hecha la recolección de aceite por parte de "EL AYUNTAMIENTO", ellos se comprometen a comunicarse con la "INICIATIVA PASOS VERDES" para hacerle saber de ello.

TERCERA.- Por cada litro de aceite que done "EL AYUNTAMIENTO", "INICIATIVA PASOS VERDES", se compromete a donar la cantidad de \$ 3.00 (tres pesos 00/100 m.n.), señalando de igual manera que si la aportación de "EL AYUNTAMIENTO" supera los mil litros de aceite mensuales, la



**ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

HOJA No.12

donación por parte de "INICIATIVA PASOS VERDES", será de \$ 4.00 (cuatro pesos 00/100 m.n.)

CUARTA.- Una vez, realizado por parte del "EL AYUNTAMIENTO", la separación del aceite de cocina usado en bidones proporcionados por la "INICIATIVA PASOS VERDES", se entregarán a esta, los que trasladarán en vehículo de su propiedad, al domicilio especificado en el presente acuerdo, los traslados se realizarán en días y horarios laborales.

QUINTA.-El plazo del presente convenio será por tiempo indefinido. El plazo otorgado en el presente contrato es forzoso para ambas partes.

SEXTA.- Para dar por terminado dicho convenio la parte que desee hacerlo, debe notificarlo a la parte contraria de manera personal, con dos meses de anticipación y por escrito.

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de las presentes bases de colaboración, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Colima.

Leído que les fue a las partes el presente acuerdo específico de colaboración, se manifestaron conformes, lo ratificaron y firmaron por duplicado en el municipio de Ixtlahuacán, Colima el día 15 del mes de julio del 2016, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR INCIATIVA PASOS VERDES

**CRISPIN GUTIERREZ MORENO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**OSCAR JAVIER SOLORIO PEREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

**JUAN MANUEL ALVAREZ PRECIADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**C.PRIV. HUMBERTO RINCON ZARAGOZA**  
SÍNDICO MUNICIPAL

Después de leer el presente acuerdo y explicado y aclarándose las dudas surgidas por los integrantes de este cabildo, se somete a votación y es aprobado por **UNANIMIDAD**.

--PUNTO NÚMERO SIETE.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal proponiendo la firma de un convenio de colaboración operativa y coordinación institucional en materia de Seguridad Publica con los diez Municipios y con el Gobierno del Estado.



**ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

**HOJA No.13**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONIENDO LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LOS DIEZ MUNICIPIOS Y CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

*El suscrito C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer a Ustedes el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:*

**ANTECEDENTES:**

1.- *Se ha estado trabajando con el Gobierno del Estado y los demás municipios en una estrategia de seguridad pública que permita mejorar los índices en esa materia coordinando los esfuerzos y optimizando los recursos humanos y operativos con que se cuenta en todo el Estado.*

2.- *Después de varias reuniones se ha elaborado una propuesta de convenio que permita lograr ese objetivo y cuyo clausulado se propone en los términos siguientes:*

**PRIMERA.- OBJETO.-**

*El presente Convenio tiene por objeto establecer las medidas y acciones específicas conforme a las cuales se llevarán a cabo los operativos, colaboraciones, auxilios y cualesquier otras asistencias y labores que se presten entre sí los cuerpos de seguridad pública estatal y municipales que concurren a la firma de este instrumento, las cuales estarán sujetas a las estrategias y acciones coordinadas para prever situaciones que impacten en la estadía y tránsito de quienes habitan y visitan el municipio correspondiente.*

**SEGUNDA.- COORDINACIÓN.-**

*Las acciones a que se refiere el presente Convenio serán solicitadas por el Estado y los Municipios, directamente por los Directores y/o encargados de Seguridad Pública de los Municipios, y el Director de la Policía Estatal Preventiva, mediante oficio signado o de manera verbal cuando se trate de una emergencia que requiera de respuesta inmediata.*

*En casos de flagrancia, los cuerpos operativos que participen en ella, estarán autorizados para darse la ayuda y el auxilio que sea*

*Carlos H. Crispin Gutierrez Moreno*



**ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

HOJA No.14

necesario, independientemente de que la persecución sea en el territorio de un municipio diferente.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones que se deriven de este Convenio, mantendrán su relación laboral con la parte que las contrato, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerara como patrón sustituto o solidario.

Los bienes inmuebles y muebles destinados al cumplimiento del objeto del Convenio seguirán siendo propiedad de la parte que los designo.

**TERCERA.- SUBORDINACIÓN.-**

El personal policial que acuda de un municipio a otro, estará subordinado al servicio del Director de Seguridad Pública del municipio respectivo o, en su caso, del Alcalde correspondiente.

Los elementos policiales que presten el apoyo, auxilio y respaldo a la seguridad pública del municipio que solicitó el servicio, se sujetaran y respetaran las categorías y niveles jerárquicos a que se refieren los artículos 157 y 158 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado. En caso de operativos, se subordinaran los elementos del municipio que colabore con elementos de igual rango del municipio solicitante.

**CUARTA.- INFORMACIÓN.-**

Al finalizar la jornada de apoyo correspondiente o, en su caso, el operativo respectivo o cuando se le requiera, el responsable del personal que acuda al municipio solicitante, tiene la obligación de rendir el parte informativo, tanto al Director de Seguridad Pública del cual depende, como al Director de Seguridad Pública del municipio al cual prestó el apoyo solicitado. En caso de detenciones, el Director de Seguridad Pública solicitante del servicio tendrá la obligación de rendir el Informe Policial Homologado.

**QUINTA.- ARMAMENTO, EQUIPO Y ACCESORIOS.-**

Corresponde al Director de Seguridad Pública que presta un servicio a otro municipio, informar a la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, acerca del traslado del armamento y cartuchos.

Igualmente, el personal policial que presta un servicio será responsable del buen uso y cuidado del equipo de autoprotección, radiocomunicación, armas no letales y vehículos que se requieran para la prestación adecuada del auxilio correspondiente.

En el supuesto de que dicho armamento y equipo sufran un daño debido a la acción de un tercero en el municipio respectivo, el Ayuntamiento correspondiente asumirá el costo de su reparación y reposición, en su caso, siendo responsable este último de interponer y dar seguimiento a las acciones legales para resarcirse de dichos daños.

El personal policial que otorgue un servicio a otro municipio o al Estado, se hará responsable de la reposición de los cartuchos y accesorios (combustible, lubricantes, etc.) que utilice en el operativo correspondiente.

**SEXTA.- ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA.-**

El municipio que solicite un servicio se obliga a proporcionar la alimentación y bebida para el personal que acuda, así como de un espacio para el resguardo de su equipo y, en caso necesario, para la higiene y descanso del personal, así como los servicios sanitarios que sean necesarios.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



En caso de que un elemento del personal que presta un servicio necesite de atención médica, el Director de Seguridad Pública del municipio solicitante prestará el apoyo que sea necesario para la atención y traslado a la institución de salud respectiva.

**SEPTIMA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-**

Las partes convienen en asignar elementos para el seguimiento, control y evaluación de los compromisos contraídos en el presente instrumento.

**OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Siendo el presente Convenio un instrumento de buena fe, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja con relación a la interpretación, ejecución y alcances del mismo, serán resueltas por una Comisión de dos representantes de cada parte. En caso de que no se llegue a ninguna solución consensada, el asunto será llevado al análisis y resolución del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

**NOVENA.- DURACIÓN.-**

“LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente convenio por incumplimiento de los compromisos o por mutuo acuerdo cuando así convenga a sus intereses, dando aviso con treinta días hábiles de anticipación.

**DECIMA.- VIGENCIA.-**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá su vigencia el 15 de octubre del año 2018, pudiendo ser renovado por la administración entrante o en su caso la reelecta.

Por lo señalado anterior y respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

**ACUERDO:**

**UNICO.-** Con fundamento en el artículo 45, fracción I, inciso i) y por los antecedentes expuestos, es de autorizarse y **SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LOS DIEZ MUNICIPIOS Y CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.**

Atentamente

Ixtlahuacán, Col. 13 de Julio de 2016

**C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



**ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

HOJA No.16

**CONVENIO DE COLABORACIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARMERIA, COLIMA, COMALA, COQUIMATLAN, CUAUHTEMOC, IXTLAHUACAN, MANZANILLO, MINATITLAN, TECOMÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTANDOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, Y ASISTIDOS POR SUS SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, SÍNDICOS MUNICIPALES Y DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y, POR LA OTRA, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA " LAS PARTES" Y CUYOS NOMBRES SE SEÑALAN AL FINAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**"LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

- I. *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen su artículo 21 párrafo noveno, que la seguridad pública es una función a cargo de los Estados y los Municipios, en los términos de la ley y de las respectivas competencias que a cada orden de gobierno corresponde.*
- II. *La Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado establece en sus artículos 1, fracción III, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 103, 104, 105, 106 y 184 al 186, la forma de coordinación institucional en esta materia entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con el propósito de prestarse apoyo para el adecuado cumplimiento de sus funciones y colaborar en la eficaz salvaguarda de la seguridad, los derechos y los bienes de los habitantes del estado y la protección de las instituciones públicas.*
- III. *Con el propósito de regular de manera ágil y oportuna la realización de operativos entre los distintos cuerpos de seguridad pública estatal y municipales, así como de prestarse colaboración, auxilio y apoyo las instituciones policiales involucradas en el presente Convenio, se ha creído conveniente la suscripción de este instrumento, conforme al cual se determinarán las medidas, acciones y disposiciones particulares para que dichos operativos y colaboración redunden en la más eficaz protección de la población.*
- IV. *De conformidad con las anteriores declaraciones y habiendo reconocido mutuamente la capacidad jurídica y personalidad con la que se ostentan, convienen en coordinarse y obligarse para la aplicación y ejecución del presente Convenio, en términos de las siguientes:*

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-**

*El presente Convenio tiene por objeto establecer las medidas y acciones específicas conforme a las cuales se llevarán a cabo los operativos,*

*[Firmas manuscritas en azul]*



**ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

**HOJA No.17**

colaboraciones, auxilios y cualesquier otras asistencias y labores que se presten entre sí los cuerpos de seguridad pública estatal y municipales que concurren a la firma de este instrumento, las cuales estarán sujetas a las estrategias y acciones coordinadas para prever situaciones que impacten en la estadía y tránsito de quienes habitan y visitan el municipio correspondiente.

**SEGUNDA.- COORDINACIÓN.-**

Las acciones a que se refiere el presente Convenio serán solicitadas por el Estado y los Municipios, directamente por los Directores y/o encargados de Seguridad Pública de los Municipios, y el Director de la Policía Estatal Preventiva, mediante oficio signado o de manera verbal cuando se trate de una emergencia que requiera de respuesta inmediata.

En casos de flagrancia, los cuerpos operativos que participen en ella, estarán autorizados para darse la ayuda y el auxilio que sea necesario, independientemente de que la persecución sea en el territorio de un municipio diferente.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones que se deriven de este Convenio, mantendrán su relación laboral con la parte que las contrato, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerara como patrón sustituto o solidario.

Los bienes inmuebles y muebles destinados al cumplimiento del objeto del Convenio seguirán siendo propiedad de la parte que los designo.

**TERCERA.- SUBORDINACIÓN.-**

El personal policial que acuda de un municipio a otro, estará subordinado al servicio del Director de Seguridad Pública del municipio respectivo o, en su caso, del Alcalde correspondiente.

Los elementos policiales que presten el apoyo, auxilio y respaldo a la seguridad pública del municipio que solicitó el servicio, se sujetaran y respetaran las categorías y niveles jerárquicos a que se refieren los artículos 157 y 158 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado. En caso de operativos, se subordinaran los elementos del municipio que colabore con elementos de igual rango del municipio solicitante.

**CUARTA.- INFORMACIÓN.-**

Al finalizar la jornada de apoyo correspondiente o, en su caso, el operativo respectivo o cuando se le requiera, el responsable del personal que acuda al municipio solicitante, tiene la obligación de rendir el parte informativo, tanto al Director de Seguridad Pública del cual depende, como al Director de Seguridad Pública del municipio al cual prestó el apoyo solicitado. En caso de detenciones, el Director de Seguridad Pública solicitante del servicio tendrá la obligación de rendir el Informe Policial Homologado.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



**QUINTA.-ARMAMENTO, EQUIPO Y ACCESORIOS.-**

Corresponde al Director de Seguridad Pública que presta un servicio a otro municipio, informar a la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, acerca del traslado del armamento y cartuchos.

Igualmente, el personal policial que presta un servicio será responsable del buen uso y cuidado del equipo de autoprotección, radiocomunicación, armas no letales y vehículos que se requieran para la prestación adecuada del auxilio correspondiente.

En el supuesto de que dicho armamento y equipo sufran un daño debido a la acción de un tercero en el municipio respectivo, el Ayuntamiento correspondiente asumirá el costo de su reparación y reposición, en su caso, siendo responsable este último de interponer y dar seguimiento a las acciones legales para resarcirse de dichos daños.

El personal policial que otorgue un servicio a otro municipio o al Estado, se hará responsable de la reposición de los cartuchos y accesorios (combustible, lubricantes, etc.) que utilice en el operativo correspondiente.

**SEXTA.- ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA.-**

El municipio que solicite un servicio se obliga a proporcionar la alimentación y bebida para el personal que acuda, así como de un espacio para el resguardo de su equipo y, en caso necesario, para la higiene y descanso del personal, así como los servicios sanitarios que sean necesarios.

En caso de que un elemento del personal que presta un servicio necesite de atención médica, el Director de Seguridad Pública del municipio solicitante prestará el apoyo que sea necesario para la atención y traslado a la institución de salud respectiva.

**SEPTIMA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-**

Las partes convienen en asignar elementos para el seguimiento, control y evaluación de los compromisos contraídos en el presente instrumento.

**OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Siendo el presente Convenio un instrumento de buena fe, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja con relación a la interpretación, ejecución y alcances del mismo, serán resueltas por una Comisión de dos representantes de cada parte. En caso de que no se llegue a ninguna solución consensada, el asunto será llevado al análisis y resolución del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

**NOVENA.- DURACIÓN.-**

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio por incumplimiento de los compromisos o por mutuo acuerdo cuando así

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Parber #']*



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

HOJA No.19

convenga a sus intereses, dando aviso con treinta días hábiles de anticipación.

**DECIMA.- VIGENCIA.-**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá su vigencia el 15 de octubre del año 2018, pudiendo ser renovado por la administración entrante o en su caso la reelecta.

Se firma el presente instrumento en la Ciudad de Colima, Colima, a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 2016.

<b>POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA</b>	
Lic. José Ignacio Peralta Sánchez Gobernador del Estado	Mtro. Arnoldo Ochoa González Secretario General de Gobierno
Vicealmirante Villa Secretario de Seguridad Pública	Lic. Gabriel Verduzco Rodríguez Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
<b>POR LOS MUNICIPIOS LOS PRESIDENTES MUNICIPALES</b>	
Sr. Ernesto Márquez Guerrero Presidente Municipal Armería	C. Crispín Gutiérrez Moreno Presidente Municipal Ixtlahuacán
Lic. Héctor Insúa García Presidente Municipal Colima	Lic. Gabriela Benavides Cobos Presidenta Municipal Manzanillo
Ing. Salomón Salazar Anguiano Presidente Municipal Cómala	Ing. Horacio Mancilla González Presidente Municipal Minatitlán
Lic. Orlando Lino Castellanos Presidente Municipal Coquimatlán	C. José Guadalupe García Negrete Presidente Municipal Tecomán
Lic. Rafael Mendoza Godínez Presidente Municipal Cuauhtémoc	Lic. Yulenny Guylaine Cortés León Presidenta Municipal Villa de Álvarez
<b>LOS SINDICOS</b>	
Educ. Dora Mónica Ochoa Aparicio Síndico Municipal Armería	C. Priv. Humberto Rincón Zaragoza Síndico Municipal Ixtlahuacán
Lic. Francisco Javier Rodríguez Síndico Municipal Colima	C. Abel Jiménez Naranjo Síndico Municipal Manzanillo
Profa. Martha Zamora Verjan Síndico Municipal Cómala	Lic. Juana Rosalía Ortiz Figueroa Síndico Municipal Minatitlán
Lic. Teresa Guerrero Padilla Síndico Municipal Coquimatlán	Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar Síndico Municipal Tecomán
Lic. Olivia Rubio Garay	Lic. Manuel Antonino Rodales



**ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

**HOJA No.20**

Síndico Municipal Cuauhtémoc	Torres Síndico Municipal Villa de Álvarez
<b>LOS SECRETARIOS</b>	
Dr. Miguel Andrade Sánchez Secretario Municipal Armería	C. Juan Manuel Álvarez Preciado Secretario Municipal Ixtlahuacán
Ing. Francisco Santana Roldan Secretario Municipal Colima	Lic. Enrique Alejandro Harris Valle Secretario Municipal Manzanillo
Lic. Guillermina Valencia Montes Secretaria Municipal Cómala	Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario Municipal Tecomán
Arq. María de los Ángeles Barbosa María Secretario Municipal Coquimatlán	Prof. Francisco Campos Preciado Secretario Municipal Minatitlán
Ing. Víctor Torres Herrera Secretario Municipal Cuauhtémoc	MDOH. Elizabeth Huerta Ruiz Secretario Municipal Villa de Álvarez
<b>DIRECTORES MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD</b>	
Cap. De Inf. Ret. Jorge Mario Mercado Director de Seguridad Pública, Armería	C. Armando Aurelio Carrasco Manríquez Director de Seguridad Pública, Ixtlahuacán
Mtro. Roberto García Avendaño Director de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, Colima	Vicealmirante Ret. Miguel García Ramírez Director de Seguridad Pública, Manzanillo
C. Joel Pérez Cabrera Director de Seguridad Pública, Cómala	C. Jesús Campos Larios Director de Seguridad Pública, Minatitlán
Lic. Marco Antonio Espíritu Isordia Director de Seguridad Pública, Coquimatlán	Teniente José Isabel Vargas Romero Director de Seguridad Pública, Tecomán
Lic. Raúl Salazar Orozco Director de Seguridad Pública, Cuauhtémoc	Coronel De Inf. Ret. José Barrera Cárdenas Director de Seguridad Pública, Villa De Álvarez

Leído y presentado el convenio, se somete a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** la autorización para la firma del mismo -----



**ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

**HOJA No.21**

**--PUNTO NÚMERO OCHO.- Asuntos Generales.**

- **PUNTO NÚMERO UNO.-** Oficio enviado por la C. Roxana Aidee Virgen Mendoza, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.

*ASUNTO: Autorización de Incremento salarial.*

**C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL,  
DE IXTLAHUACAN, COLIMA.  
P R E S E N T E:**

*En mi carácter de Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán a su digno cargo, a través del presente me permito solicitarle se nos otorguen los siguientes incrementos a las siguientes prestaciones que a continuación se detallan, mismas que serán retroactivas al primero de enero de 2016:*

- *Incremento del 6.0 % (seis por ciento) al sueldo base de los trabajadores sindicalizados a su servicio: entendiéndose por éste Sueldo y Prestaciones Nominales Ordinarias que comprende: "Canasta Básica", "Previsión Social", "Ayuda para Renta", "Ayuda para Transporte", "Productividad", "Compensación" retroactivo al 1° de Enero del 2016.*
- *Incremento del 6.0 % (seis por ciento) a las prestaciones anualizadas que se cubren por cuota fija clasificadas en: Bono extraordinario anual, Bono de las Madres, Bono del Padre, Bono de Fondo de Retiro, Becas Escolares, Ayuda para lentes, Bono de la Secretaria, Trabajadora Social y Bibliotecaria, Apoyo para calzado y uniformes a las mujeres, Bono de cumpleaños, Bono de Útiles Escolares, Seguro de Vida, Ayuda para la Adquisición de Lentes, Bono de Capacitación y Bono de juguetes.*
- *Con el propósito de seguir fomentando el ahorro de los trabajadores solicitamos otorgar el incremento de \$25.00 (Veinticinco pesos) a la prestación denominada "Fondo de Ahorro", para alcanzar la suma de \$325.00 quincenales.*
- *Incremento de 1 día de sueldo y quinquenio al "Bono Sindical" para quedar en lo Con el fin de incentivar a los Trabajadores en la superación Profesional a nivel Licenciatura sucesivo en 13 días.*
- *le solicitamos otorgue un Incremento de 50.00 pesos quincenales, a la prestación denominada ESTIMULO PROFESIONAL, quedando un monte de \$400.00 pesos quincenales.*

*[Firmas manuscritas]*



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISIS.

HOJA No.22

Mencionarles que esta prestación actualmente la perciben solo 11 trabajadores.

- Incremento de \$50.00 (Cincuenta pesos) Quincenales a la prestación denominada como RIESGO DE CONTAGIO a los trabajadores de: Recolección de Basura, Encargado del Rastro Municipal, Mecánico y Drenaje. Quedando un monto por \$550.00 Quincenales. Mencionarles que esta prestación actualmente la perciben solo 12 trabajadores.

Agradeciendo su fina atención al presente y esperando contar con una respuesta positiva a nuestra petición, a nombre de los integrantes de nuestra agrupación sindical reciba un respetuoso saludo.

Atentamente.

"SERVIR AL PUEBLO"

Ixtlahuacán, Col., a 13 de Junio del 2016.

LA SECRETARIA GENERAL.

C. ROXANA AIDEE VIRGEN MENDOZA.

Se dio lectura a cada una de las peticiones hechas por la líder sindical, analizándose cada una y discutiéndose por los presentes, se somete a votación, aprobándose por **MAYORIA** con la abstención del Regidor M.V.Z. Jorge Audel Mendoza Virgen, quedando aprobado lo siguiente:

- Incremento del 6.0 % (seis por ciento) al sueldo base de los trabajadores sindicalizados a su servicio: entendiéndose por éste Sueldo y Prestaciones Nominales Ordinarias que comprende: "Canasta Básica", "Previsión Social", "Ayuda para Renta", "Ayuda para Transporte", "Productividad", "Compensación" retroactivo al 1° de Enero del 2016.
- Incremento de \$15.00 (Quince pesos) a la prestación denominada "Fondo de Ahorro", para alcanzar la suma de \$315.00 quincenales.
- Incremento de 30.00 pesos quincenales, a la prestación denominada ESTIMULO PROFESIONAL, quedando un monte de \$380.00 pesos quincenales. Mencionarles que esta prestación actualmente la perciben solo 11 trabajadores.
- Incremento de \$30.00 (Treinta pesos) Quincenales a la prestación denominada como RIESGO DE CONTAGIO a los trabajadores de: Recolección de Basura, Encargado del Rastro Municipal, Mecánico y Drenaje. Quedando un monto por \$530.00 Quincenales. Mencionarles que esta prestación actualmente la perciben solo 12 trabajadores.



**ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

**HOJA No.23**

- **PUNTO NÚMERO DOS.-** Se presentó por parte de la Dirección de Catastro Municipal, una propuesta de regularización de sentido viales en las calles principales de la Cabecera Municipal, en la que las y los Regidores, proponen se analice mas a detalle por lo que se somete a votación la propuesta para turnarla a la Comisión correspondiente, aprobándose por **UNANIMIDAD**.-----
- **PUNTO NÚMERO TRES.-** Se presenta para conocimiento de los integrantes de este Cabildo documentación enviada por el H. Congreso del Estado y por la Dirección General de Gobierno:

Documento 1.-



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

**PRESIDENCIA**  
Oficio No. DPL/514/2016

**C. ING. CRISPIN GUTIERREZ MORENO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN**  
Morelos No. 1  
28700 Ixtlahuacán, Col.

*Por este medio me permito informarle a usted, que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con fecha 6 de los corrientes, los Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, aprobaron un Acuerdo, a través del cual, esta Soberanía le hace un respetuoso Exhorto para que el Ayuntamiento que usted preside, en uso de sus atribuciones lleven a cabo tareas de inspección y vigilancia en los lotes baldíos y construcciones abandonadas, a efecto de notificar a los dueños o poseedores para que procedan a la limpieza de los mismos y, de no hacerlo, lo haga por su conducto en términos de lo que dispone la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para evitar la propagación de enfermedades que afectan al salud pública, como lo es dengue, el chikungunya y el zika.*

*Lo que se le comunica para su conocimiento, anexándose al presente copia del citado acuerdo.*

**Atentamente**  
**Colima, Col., Julio 7 de 2016**

**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**



**DIP. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LVIII LEGISLATURA

CMGF/icsll  
1/Anexo.

*"2016, Año de la Inclusión e Igualdad para las Personas con Autismo"*



# ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

HOJA No.24

## Documento 2.-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO  
Oficio Circular DGG - N° 085/2016



**C. CRISPÍN GUTIÉRREZ MORENO**  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán,  
Presente.

Por instrucciones del C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, para su conocimiento y efectos procedentes, se remite el oficio No. CP2R1A.-1633.8, de fecha 22 de junio de 2016, dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, por el Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores, quien da a conocer que en sesión celebrada en esa fecha se aprobó dictamen de la Tercera Comisión de la Comisión Permanente, con un **Punto de Acuerdo** en el cual, **exhorta** a que en las **zonas metropolitanas con más de quinientos mil habitantes**, se implementen **políticas publicas** encaminadas al **establecimiento de zonas de bajas emisiones**, en las cuales **se restrinja la circulación de vehículos contaminantes**, en particular el transporte pesado a diésel.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterando a usted las muestras de mi atenta y distinguida consideración.



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

**ATENTAMENTE**  
Colima, Colima, a 16 de junio de 2016  
**EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ**

c.c.p. M.V.Z. Roberto Castillo Gutiérrez, Secretario Particular del C. Gobernador Constitucional del Estado. En atención a su Memorándum No. 2054.  
c.c.p. Lic. Gerardo Enrique Meillón Cházaro, Secretario Particular del C. Secretario General de Gobierno. En atención a su Memorándum No. 433/2016.  
c.c.p. Sen. Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.  
ARPG/AGC

"2016, Año de la Inclusión e Igualdad para las personas con Autismo".

## Documento 3.-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO  
Oficio Circular DGG - N° 087/2016



**C. CRISPÍN GUTIÉRREZ MORENO**  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán,  
Presente.

Por instrucciones del C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, para su conocimiento y efectos procedentes, se remite el oficio No. CP2R1A.-1595.8, de fecha 22 de junio de 2016, dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, por el Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores, quien da a conocer que en sesión celebrada en esa fecha se aprobó dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, con un **Punto de Acuerdo** en el cual, **exhorta** a **diseñar una estrategia que contribuya a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes en contextos de inseguridad, violencia y delincuencia.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterando a usted las muestras de mi atenta y distinguida consideración.



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

**ATENTAMENTE**  
Colima, Colima, a 06 de julio de 2016  
**EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ**

c.c.p. M.V.Z. Roberto Castillo Gutiérrez, Secretario Particular del C. Gobernador Constitucional del Estado. En atención a su Memorándum No. 2027.  
c.c.p. Lic. Gerardo Enrique Meillón Cházaro, Secretario Particular del C. Secretario General de Gobierno. En atención a su Memorándum No. 432/2016.  
c.c.p. Sen. Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.  
ARPG/AGC

"2016, Año de la Inclusión e Igualdad para las personas con Autismo".



**ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISIS.**

**HOJA No.25**

**Documento 4.-**



**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO  
Oficio Circular DGG-Nº 086/2016**



**C. CRISPÍN GUTIÉRREZ MORENO**  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán,  
Presente.

Por instrucciones del C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, para su conocimiento y efectos procedentes, se remite el oficio No. CP2R1A.-1630.8, de fecha 22 de junio de 2016, dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, por el Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores, quien da a conocer que en sesión celebrada en esa fecha se aprobó dictamen de la Tercera Comisión de la Comisión Permanente, con un **Punto de Acuerdo** en el cual, **exhorta a que se implementen políticas públicas encaminadas a la modernización del transporte público de pasajeros, tanto colectivo como taxis, tomando en cuenta lo señalado en el documento.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterando a usted las muestras de mi atenta y distinguida consideración.



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE GOBIERNO**

**ATENTAMENTE**  
Colima, Colima, a 06 de julio de 2016  
**EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ**

c.c.p. M.V.Z. Roberto Castillo Gutiérrez, Secretario Particular del C. Gobernador Constitucional del Estado. En atención a su Memorandum No. 2026.  
c.c.p. Lic. Gerardo Enrique Meillon Cházaro, Secretario Particular del C. Secretario General de Gobierno. En atención a su Memorandum No. 430/2016.  
c.c.p. Sen. Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.  
ARPG/AR

"2016, Año de la Inclusión e Igualdad para las personas con Autismo".

**--PUNTO NÚMERO NUEVE.--** Para concluir la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, procedemos a la clausura, siendo las 20:43 hrs. (veinte horas con cuarenta y tres minutos), **DANDO FE.** -----

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. CRISPIN GUTIERREZ MORENO**



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

HOJA No.26

REGIDORES

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GOMEZ Blanca Acevedo

LIC. CARLOS HEREDIA CRUZ Carlos Heredia C.

ENF. MA. CRUZ VERDUZCO EUDAVE Verduzco Eudave M. Cruz

PROFRA. GRISELDA BRIZUELA BAUTISTA \_\_\_\_\_

M.V.Z. JORGE AUDEL MENDOZA VIRGEN \_\_\_\_\_

C. PABLO DIEGO RAMÍREZ Pablo Diego R.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Juan Manuel Alvarez Preciado  
C. JUAN MANUEL ALVAREZ PRECIADO.